CONTRATACION DIRECTA N° 07/19 – AD REFERENDUM - "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 354993
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 11-01-2019. Expediente N° 300.390
e- Sistema de adjudicación: **por el Total**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: ASEGURADORA YACYRETA S.A., CENTRAL S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A., SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y la CP. Cinthia Pérez, Jefa de Adjudicación de Licitaciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 30 de enero de 2019 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cinco (5) oferta perteneciente a la firma:

- **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)** **RUC 80031893-5**
- **ALFA S.A.** **RUC 80004049-0**
- **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** **RUC 80052862-0**
- **CENTRAL S.A. DE SEGUROS** **RUC 80002434-6**
- **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** **RUC 80022314-4**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	ALFA S.A.	SANCOR S.A.	CENTRAL S.A.	LA INDEPENDENCIA S.A.
	SIPE N°	1.533.579	1.532.600	1.533.685	1.533.672	1.533.636
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C.P. Cinthia Pérez
Jefa de Adjudicaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	ALFA S.A.	SANCOR S.A.	CENTRAL S.A.	LA INDEPENDENCIA S.A.
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple según SIPE	Cumple	Cumple	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE

El Comité de Evaluación verifica que las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

ASEGURADORA DEL SUR S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
ABDERRADA YAMBAY	513.612	No registra datos
CESAR YAMBAY	513.613	No registra datos
CARLOS PRETTE	394.750	No registra datos
KEMLY YAMBAY	3.407.698	No registra datos
CELIA PEREYRA DE YAMBAY	233.346	No registra datos
ALFA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
NICOLAS SARUBBI Z.	251.954	No registra datos
JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO	1.315.220	No registra datos
INES INSAURRALDE	442.247	No registra datos
GRACIELA SOSA	189.277	No registra datos
JOSE SINDULFO VILLAMAYOR MENDIETA	144.217	No registra datos
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
NESTOR ABATIDAGA	DNI M 7.635.786	No registra datos
JOSÉ SANCHEZ	DNI 10.329.963	No registra datos
FERNANDO ALLOATTI	DNI 28.309.009	No registra datos
MARCOS J. PERONI CLIFTON	1.010.363	No registra datos
LUCIANI MO	DNI 24.702.695	No registra datos
EDGARDO BOVO	DNI 14.686.326	No registra datos
JOSE LUIS VEGA MEZA	2.304.814	No registra datos
GUILLERMO F. PERONI	160.698	No registra datos
ANDRES FORNEROD	8.002.907	No registra datos
CENTRAL S.A. DE SEGUROS	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
ARTURO JOSE SOSKY B.	381.042	No registra datos
GUSTAVO SABA	342.896	No registra datos
JORGE GIUCICH	678.134	No registra datos
MARIO APODACA	694.611	No registra datos
NORMA VILLASANTI	404.148	No registra datos
ALBERTO AYALA MARTINEZ	924.351	No registra datos

C.P. Cinthia Pérez
Jefa de Adjudicaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

LA INDEPENDENCIA SEGUROS S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
JORGE A. VILLALBA	1.043.413	No registra datos
LUIS CASSELLA	374.672	No registra datos
JOSE COLUCHI	522.123	No registra datos
RIGOBERTO URBIETA	704.153	No registra datos
CYNTHIA WEISENSEE	1.081.613	No registra datos
MIRTHA GOMEZ	2.343.256	No registra datos
MARIO URQUHART	1.440.215	No registra datos
ELISA GOMEZ	696.217	No registra datos
CRISTIAN COCCO	1.122.012	No registra datos
CLARA BRITOS	4.187.533	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas válidas.

7.

N°	TIPO	MARCA	MODELO	Cant.	Alfa S.A. Prc. Un. c/Iva	Asur S.A. Prc. Un. c/iva	Sancor Seguros S.A. Prc. Un. c/Iva	La Independencia S.A. Prc. Un. c/Iva	Central Seguro S.A. Prc. Un. c/iva
1	CAMIONETA	NISSAN	X TERRA	1	3.300.000	3.750.000	5.358.600	6.450.000	6.480.000
2	CAMIONETA	NISSAN	X TERRA	1	3.300.000	3.750.000	5.358.600	6.450.000	6.480.000
3	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	1	3.520.000	4.000.000	5.358.600	6.880.000	6.874.640
4	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	1	3.300.000	3.750.000	5.358.600	6.450.000	6.480.000
5	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	1	3.300.000	3.750.000	5.358.600	6.450.000	6.480.000
6	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	1	3.300.000	3.750.000	5.358.600	6.450.000	6.480.000
7	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	1	1.760.000	2.750.000	3.257.400	3.440.000	4.095.000
8	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	1	1.760.000	2.750.000	3.257.400	3.440.000	4.095.000
9	CAMIONETA	JAC	MPV M1	1	3.740.000	4.250.000	5.762.400	7.310.000	7.304.305
10	CAMIONETA	JAC	MPV M1	1	3.740.000	4.250.000	5.762.400	7.310.000	7.304.305
11	CAMIONETA	JAC	MPV M1	1	3.740.000	4.250.000	5.762.400	7.310.000	7.304.305
12	CAMIONETA	JAC	MPV M1	1	3.740.000	4.250.000	5.762.400	7.310.000	7.304.305
13	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER TRAIL	1	6.160.000	7.000.000	8.937.000	12.040.000	11.200.000
	PRECIO TOTAL				**44.660.000**	**52.250.000**	**70.653.000**	**87.290.000**	**87.881.860**

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo que la firma con la oferta más baja presenta el certificado de origen nacional, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

C.P. Cinthia Pérez
Jefa de Adjudicaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalia Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

			Alfa S.A.		Asur S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Observación	Prc. Unit.c/Iva	Observación
1	CAMIONETA NISSAN X TERRA 2009 5 personas	7.462.500	3.300.000	Menor a 30%	3.750.000	Menor a 30%
2	CAMIONETA NISSAN X TERRA 2009 5 personas	7.462.500	3.300.000	Menor a 30%	3.750.000	Menor a 30%
3	CAMIONETA HYUNDAI H1 2011 12 personas	7.889.333	3.520.000	Menor a 30%	4.000.000	Menor a 30%
4	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011 5 personas	7.462.500	3.300.000	Menor a 30%	3.750.000	Menor a 30%
5	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011 5 personas	7.462.500	3.300.000	Menor a 30%	3.750.000	Menor a 30%
6	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011 5 personas	7.462.500	1.760.000	Menor a 30%	3.750.000	Menor a 30%
7	AUTOMOVIL CHEVROLET CLASSIC 2011 5 personas	4.274.333	1.760.000	Menor a 30%	2.750.000	Menor a 30%
8	AUTOMOVIL CHEVROLET CLASSIC 2011 5 personas	4.274.333	3.740.000	Menor a 30%	2.750.000	Menor a 30%
9	CAMIONETA JAC MPV M1 2016 12 personas	8.096.167	3.740.000	Menor a 30%	4.250.000	Menor a 30%
10	CAMIONETA JAC MPV M1 2016 12 personas	8.096.167	3.740.000	Menor a 30%	4.250.000	Menor a 30%
11	CAMIONETA JAC MPV M1 2016 12 personas	8.096.167	3.740.000	Menor a 30%	4.250.000	Menor a 30%
12	CAMIONETA JAC MPV M1 2016 12 personas	8.096.167	3.740.000	Menor a 30%	4.250.000	Menor a 30%
13	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER TRAIL 2018 7 personas	12.301.000	6.160.000	Menor a 30%	7.000.000	Menor a 30%

			Sancor Seguros S.A.		La Independencia S.A.		Central Seguro S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Observación	Prc. Unit.c/Iva	Observación	Prc. Unit.c/Iva	Observación
1	CAMIONETA NISSAN X TERRA 2009 5 personas	7.462.500	5.358.600	En rango	6.450.000	En rango	6.480.000	En rango
2	CAMIONETA NISSAN X TERRA 2009 5 personas	7.462.500	5.358.600	En rango	6.450.000	En rango	6.480.000	En rango
3	CAMIONETA HYUNDAI H1 2011 12 personas	7.889.333	5.358.600	Menor a 30%	6.880.000	En rango	6.874.640	En rango
4	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011 5 personas	7.462.500	5.358.600	En rango	6.450.000	En rango	6.480.000	En rango
5	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011 5 personas	7.462.500	5.358.600	En rango	6.450.000	En rango	6.480.000	En rango
6	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011 5 personas	7.462.500	5.358.600	En rango	6.450.000	En rango	6.480.000	En rango
7	AUTOMOVIL CHEVROLET CLASSIC 2011 5 personas	4.274.333	3.257.400	En rango	3.440.000	En rango	4.095.000	En rango
8	AUTOMOVIL CHEVROLET CLASSIC 2011 5 personas	4.274.333	3.257.400	En rango	3.440.000	En rango	4.095.000	En rango
9	CAMIONETA JAC MPV M1 2016 12 personas	8.096.167	5.762.400	En rango	7.310.000	En rango	7.304.305	En rango
10	CAMIONETA JAC MPV M1 2016 12 personas	8.096.167	5.762.400	En rango	7.310.000	En rango	7.304.305	En rango
11	CAMIONETA JAC MPV M1 2016 12 personas	8.096.167	5.762.400	En rango	7.310.000	En rango	7.304.305	En rango
12	CAMIONETA JAC MPV M1 2016 12 personas	8.096.167	5.762.400	En rango	7.310.000	En rango	7.304.305	En rango
13	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER TRAIL 2018 7 personas	12.301.000	8.937.000	En rango	12.040.000	En rango	11.200.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta en relación al precio referencial y verifica que algunos precios se encuentran fuera del rango permitido, por lo que decide solicitar a los oferentes la composición de los precios de sus ofertas.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de documentos correspondientes.

C.P. Cinthia Pérez
Jefa de Adjudicaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalia Brítez Aponte
Directora U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

Siendo las once horas y treinta minutos del día 06 de febrero de 2019, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado **Nº 07/19 Ad referéndum "Contratación de Seguro de Vehículos de la H. Cámara de Senadores".**

9. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

Se informa que en fecha 05 de febrero de 2019, mediante nota se solicitó a los oferentes la composición de los precios de sus ofertas, según el detalle siguiente:

- ASUR S.A., ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
- ALFA S.A., ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
- SANCOR S.A., ítem 3.

La firma ALFA S.A. remite el desglose de precios, solicitado en fecha 06 de febrero de 2018. El Comité de Evaluación analiza el documento remitido y verifica que los precios son compatibles y la oferta es posible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.
Las firmas ASUR S.A. y SANCOR S.A., no respondieron al requerimiento realizado por lo tanto, el Comité de Evaluación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que dice: "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo", resuelve declarar inaceptable los precios y rechazar las ofertas de las firmas ASUR S.A. y SANCOR S.A.

10.Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales del oferente con el precio total más bajo y de la observación resulta que no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

1. **ALFA S.A.:**
   - Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.

Siendo las once horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de documentos correspondientes.

Siendo las once horas del día 11 de febrero de 2019, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado **Nº 07/18 Ad referéndum "Contratación de Seguro de Vehículos de la H. Cámara de Senadores".**

El oferente remite en fecha 07 de febrero de 2019, una declaración jurada donde dan fe que la firma tiene cobertura de contrato automático de reaseguro, sin necesidad de contrato facultativo.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **ALFA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

C.P. Cinthia Pérez
Jefa de Adjudicaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalia Brite
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación de carácter formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ALFA S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple según SIPE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple según SIPE
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
6	Copia del último Balance presentado a la Autoridad de control	Cumple
7	Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
8	Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple
9	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
10	Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
11	Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	Cumple (1)
12	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios".	Cumple
13	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios".	Cumple

(1) Documento solicitado por nota en fecha 06 de febrero de 2019. El oferente remitió en fecha 07 de febrero de 2019, una declaración jurada donde da fe que la firma tiene cobertura de contrato ***automático de reaseguro***, sin necesidad de contrato facultativo. El Comité de Evaluación analiza el documento remitido y verifica que el PBC punto 18, inciso c) Capacidad Técnica. Establece que no aplica el requerimiento de REASEGURO FACULTATIVO.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	MONTO ASEGURADO	COBERTURA		ALFA S.A.
								DESDE	HASTA	
1	84131503-001	CAMIONETA	NISSAN	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
2	84131503-001	CAMIONETA	NISSAN	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
3	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
4	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
5	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
6	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
7	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
8	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
9	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
10	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
11	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple
12	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple

C.P. Cinthia Pérez
Jefa de Adjudicaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalia Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	MONTO ASEGURADO	COBERTURA		ALFA S.A.
13	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER TRAIL	2018	7 personas	280.000.000	06/03/2019	05/03/2020	cumple

11. Capacidad Financiera:

	ALFA S.A.	
1. ***Margen de solvencia:*** *no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)*	***Margen de solvencia:*** *2.80*	Cumple
2. ***Calificación de la aseguradora:*** *no podrá ser inferior a BBB o similar*	***Calificación de la aseguradora:*** *BBB*	
3. ***Patrimonio propio no comprometido****: el mínimo requerido es de 3.000 millones de guaraníes.*	***Patrimonio propio no comprometido****: 7.987.895.140.-*	
4. ***Fondo de garantía:*** *el mínimo requerido es de 2.000 millones de guaraníes.*	***Fondo de garantía:*** *2.500.000.000.-*	
5. ***Cantidad de reaseguradores:*** *no se requiere reaseguros.*	***Cantidad de reaseguradores:*** *no aplica*	
6. ***Calificación de Reaseguradores:*** *no se requiere reaseguros.*	***Calificación de Reaseguradores:*** *no aplica*	
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5. *El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.*	Según declaraciones y documentos presentados e infome de la calificado de riesgo.	

12. Experiencia:

	ALFA S.A.
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016, 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado. - Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016, 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.	Cumple

13. Capacidad Técnica:

	ALFA S.A.
En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO **(No Aplica),** carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento. En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros. En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.	No Aplica

C.P. Cinthia Pérez
Jefa de Adjudicaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** por un monto total de **Gs. 44.660.000.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **doce horas del día 11 de febrero de 2019.**----------

C.P. Cinthia Pérez
Jefa de Adjudicaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** por un monto total de **Gs. 44.660.000.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Dentro del marco de la **Contratación Directa N° 07/19 Ad Referéndum,** el día 15 de febrero de 2019.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
CÁMARA DE SENADORES